



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 331-2014-UNAM

Moquegua, 11 de junio del 2014

VISTO:

Informe N° 454-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 13 de mayo de 2014; Informe N° 370-2014-OPD/UNAM de fecha 02 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.06.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 454-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 13 de mayo de 2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari- Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita contratación en vías de regularización de 01 asistente Técnico para la Unidad de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Nombre y Apellido	Cargo	Perfil	Meta	Remuneración Mensual s/.	Periodo
01	GINNO NILS CALIZAYA TORRES	Asistente Técnico	Bach. En Ing. Civil	040	2,000.00	02/05/2014 al 30/06/2014

Que, con Informe N° 370-2014-OPD/UNAM de fecha 02 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM emite la certificación presupuestal de contrato del Bach. En Ing. Civil GINNO NILS CALIZAYA TORRES, Asistente Técnico del Proyecto a partir del 02 de mayo al 30 de junio del 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación en vías de regularización del Bach. en Ing. Civil GINNO NILS CALIZAYA TORRES, a partir del 02 de mayo al 30 de junio del 2014, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Inversiones, para que realice funciones de Asistente Técnico para la Unidad de Estudios de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con una remuneración mensual de s/. 2,000.00 nuevos soles; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; y son:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Gastos por la contratación de personal	040	268141	18	4,287.33	873

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARÍZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)